



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL Y FUNDACIÓN

<b>1- Información general</b>	
<b>Nombre completo</b>	ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ VIDA
<b>Sigla</b>	APRODE PERÚ
<b>Estado legal</b>	ACTIVO
<b>Fecha de creación</b>	18/07/2007
<b>Fecha de registro</b>	24/08/2007
<b>Número de registro</b>	12049780
<b>Nombre y contacto del primer responsable</b>	PERCY JAVIER GÓMEZ MERINO
<b>Dirección completa</b>	Jr. Fray Bartolome de las Casas 530, Santiago de Surco 15049
<b>Teléfono</b>	925 769 579
<b>Correo electrónico</b>	administracion@aprodeperu.org
<b>Sitio web</b>	<a href="http://www.aprodeperu.org">www.aprodeperu.org</a>
<b>2- Vida asociativa</b>	
<b>Objetivos de la organización</b>	Contribuir al desarrollo humano, social y sostenible en el Perú
<b>Objetivos de la organización</b>	Promover la ayuda humanitaria y la cooperación para el desarrollo del Perú en un contexto de bienestar social y progreso para todos los peruanos, especialmente aquellos que viven en



	situación de vulnerabilidad, riesgo social y pobreza.
<b>Misión de la organización</b>	Luchamos por la calidad de vida de los peruanos menos favorecidos, buscando disminuir los niveles de pobreza en las comunidades más vulnerables y poblaciones de bajos recursos económicos que no encuentran equidad y se ven excluidos de la sociedad
<b>Áreas de intervención</b>	Educación, Salud, discapacidad, medio ambiente, agricultura, infancia, deporte y cultura
<b>¿Para qué se utilizará la donación que está solicitando?</b>	Para ejecutar proyectos sociales con los que ya se cuenta.
<b>¿Cuál es la cantidad que está solicitando?</b>	Lo que se pueda ofrecer a la organización.

Adjunte a esta ficha después de completarla una copia de los documentos de reconocimiento oficial de la ONG; un resumen del informe de actividades 2023 ilustrado con fotos; la copia de la identificación de tres responsables, así como el logotipo de la ONG



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana de  
Cooperación Internacional

REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)  
NACIONALES RECEPTORAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



Código de Verificación

ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA

Representante : / PERCY JAVIER GOMEZ MERINO

Siglas : APRODE-PERU

Dirección : CALLE DOÑA JUANA 187 URB. LOS ROSALES

Departamento : LIMA Provincia : LIMA Distrito : SANTIAGO DE SURCO

Teléfono : 3094325 / 925769579 Fax :

E-mail : percygomez@aprodeperu.org RUC :

Vigencia : Indeterminada (título habilitante)

Sector	Tema
GÉNERO	MUJER
SALUD	SALUD
EDUCACIÓN	CAPACITACIÓN-BECAS
AGROPECUARIO	RECURSOS HÍDRICOS



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana de  
Cooperación Internacional**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO RECEPTORAS DE DONACIONES DE  
CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL PROVENIENTES DEL EXTERIOR (IPREDA)**

Código de Verificación

**ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA**

Representante : / PERCY JAVIER GOMEZ MERINO

Siglas : APRODE-PERU

Dirección : CALLE DOÑA JUANA 187 URB. LOS ROSALES

Departamento : LIMA Provincia : LIMA Distrito : SANTIAGO DE SURCO

Teléfono : 3094325 / 925769579 Fax :

E-mail : percygomez@aprodeperu.org RUC : 20516840103

Vigencia : Indeterminada (título habilitante)

Sector	Tema
VIVIENDA Y SANEAMIENTO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
EDUCACIÓN	CAPACITACIÓN-BECAS

17 MAY 2018

JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ  
FEDATARIO



**Resolución Directoral N° 248 -2018/APCI/DOC**

Lima, 16 MAY 2018

Vistos, los expedientes N°s. 201806089 y 201806627 de fechas 27 de abril y 08 de mayo de 2018 respectivamente, mediante los cuales, la asociación denominada **ONG Asociación Pro Desarrollo Perú - Vida**, cuya abreviatura es **APRODE-PERU**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4º de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2016/APCI-DOC de fecha 02 de mayo de 2016, se renovó la vigencia a la citada asociación en el registro de ONGD;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 13 del artículo 64º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referida al derecho de los administrados, señala que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida institución, se ha verificado que esta cumple con lo requerido en las normativas mencionadas en los párrafos precedentes; por lo que resulta procedente disponer la



renovación de vigencia de la institución recurrente en el Registro de ONGD; a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de su última renovación de vigencia ante la APCI;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Renovar por un periodo de dos (02) años a la asociación denominada **ONG Asociación Pro Desarrollo Perú - Vida**, cuya abreviatura es **APRODE-PERU**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con efectividad al 27 de abril de 2018.

**Artículo 2º.**- La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrate y comuníquese,



*Jaime Mosquera López*  
.....  
ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ  
Director de Operaciones y Capacitación  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL (APCI)  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 AGO 2018

JOAQUINA NAVARRETE GARCIA  
FEDATARIA

## Resolución Directoral N° 444 -2018/APCI/DOC

Lima, 28 AGO 2018

Visto, el expediente N° 201810739 de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual, la asociación denominada **ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU – VIDA**, cuya sigla es **APRODE – PERU**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA); y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4º de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y su modificatoria, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2016/APCI-DOC de fecha 03 de agosto de 2016, se renovó la vigencia de la mencionada asociación en el registro de IPREDA;

Que, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de IPREDA, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 13 del artículo 64 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;



28 AGO 2018

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA  
SECRETARIA

Que, el numeral 16.2 del artículo 16º de la referida norma establece que el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en las normas vigentes; sin embargo por encontrarse en condición de vigente al momento de tramitar su renovación de vigencia ante esta Agencia, resulta procedente disponer la renovación de vigencia con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2018, a fin de garantizar los derechos e intereses de la mencionada institución frente a los beneficios que devienen de su inscripción, permanencia y continuidad en el Registro de IPREDA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y su modificatoria, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Renovar la vigencia por el periodo de dos (02) años, a la asociación denominada **ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU – VIDA**, cuya sigla es **APRODE – PERU**, en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2018.

**Artículo 2º.**- La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE y su modificatoria, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrate y comuníquese,



ING. JAUME MOSQUEIRA LÓPEZ  
Director de Operaciones y Capacitación  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



**SUNAT**  
**Intendencia Lima**  
**Resolución de Intendencia**  
**Nº 0490050040894**

Lima, 30 de julio de 2024

Vista la solicitud presentada mediante el Expediente N° 000-URD999-2024-569942 de fecha 16 de junio de 2024, por el contribuyente denominado ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA - APRODE – PERÚ identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20516840103, representado por Percy Javier Gómez Merino con domicilio fiscal en Cal. Fray Bartolomé de las Cas N° 530 Urb. Las Magnolias (altura cuadra 6, av. Mariscal Ramón Cast) Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima sobre renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales x) del artículo 37° y b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y modificado por los artículos 11° y 14° del Decreto Legislativo N° 1112, se deducirán los gastos por concepto de donaciones otorgadas a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprende uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT;

Que, el numeral 2.1 del literal s) del artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala que, los donatarios deberán estar calificados como entidades perceptoras de donaciones;

Que, el acápite i) del referido numeral señala que las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran calificadas como entidades perceptoras de donaciones, con carácter permanente, no requiriéndose su inscripción en el Registro de entidades perceptoras de donaciones a cargo de la SUNAT;

Que, por su parte, el acápite ii) del mismo numeral indica que las demás entidades beneficiarias deben estar calificadas como perceptoras de donaciones por SUNAT, para cuyo efecto las entidades deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades Inafectas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y cumplir con los demás requisitos



que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia, siendo que la calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años, pudiendo ser renovada por igual plazo;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT aprobó disposiciones referidas a la calificación y renovación de las entidades perceptoras de donaciones, precisando los documentos que se deben presentar a la SUNAT;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 2.2 del inciso b) del artículo 8º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, la inscripción en el registro de entidades exoneradas del impuesto a la renta de la SUNAT deberá ser actualizada cada vez que las fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro, así como partidos políticos modifiquen los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución;

Que, mediante el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, se precisó los requisitos para solicitar la renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 0490050028607 de fecha 28 de setiembre de 2011, la Administración Tributaria declaró procedente la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias y por el artículo 8º del Reglamento del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias;

Que, el contribuyente obtuvo la renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones mediante Resolución de Intendencia N° 0230050306070 de fecha 7 de julio de 2021, la cual se otorgó con una vigencia de tres (3) años;

Que, de la revisión de la Partida Registral N° 12049780 de la Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se verificó que la recurrente no ha efectuado modificación a los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución, con fecha posterior a su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta efectuada a través de la Resolución de Intendencia N° 0490050028607 de fecha 28 de setiembre de 2011, por tanto, mantiene vigente su inscripción en el referido registro;

Que, de otro lado, se ha verificado en la Resolución de Intendencia N° 0490050028607 de fecha 28 de setiembre de 2011 que el objeto social del solicitante contempla fines de carácter asistencial que se encuentran previstos en el literal x) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, el cual establece que, son deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgados a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro; cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: beneficencia; asistencia o bienestar social; educación; culturales; científicos; artísticos; literarios; deportivos; salud; patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes;

Que, de la evaluación realizada para la renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones según lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT, y en el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF se verifica que la entidad solicitante cumple con lo requerido en las normas mencionadas;

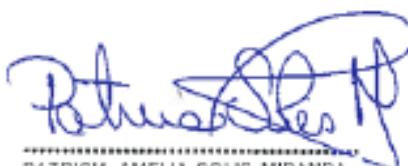
En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.º 501 – Ley General de la SUNAT, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT (Texto según el ROF de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT), y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señaladas en el artículo 83º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones del contribuyente denominado ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA - APRODE – PERÚ identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20516840103, por un período de tres (3) años a partir del 30 de julio de 2024, dejando a salvo la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, consagrada en el artículo 62º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF<sup>1</sup> y normas modificatorias.

**Artículo 2º.-** Renovar a la citada entidad en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones<sup>2</sup>.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



\*\*\*\*\*  
PATRICIA AMELIA SOLIS MIRANDA  
Gerente de Servicios al Contribuyente (e)  
INTENDENCIA LIMA

38776854

<sup>1</sup> Publicado el 22 de Junio de 2013.

<sup>2</sup> La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los mismos que se tramitarán observando lo dispuesto en la citada Ley, salvo en aquellos aspectos regulados expresamente en el Código Tributario.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA.

Código de Verificación:  
09438712

Solicitud N° 2023 - 1476718  
07/03/2023 14:37:15

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 12049780 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de PERCY JAVIER GOMEZ MERINO , identificado con DNI. N° 32544438. , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
**LIBRO:** ASOCIACIONES

**ASIENTO:** A0008

**CARGO:** PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**FACULTADES:**

A00008

se acordó la ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO para el periodo 18.07.2022 al 17.07.2025, el mismo que estará conformado por:

**PRESIDENTE:** PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I N° 32544438.

**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:** MARIA MAURA CAMAC TIZA con D.N.I N° 00409002.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 07.07.2022.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-496363 S/ 30.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDE N LAS OFICINAS REGISTRALES ACRÉDITAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL TÍMO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGINAS/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/paginas/publicacioncertificado) PUBLICACIONCERTIFICADO/VERIFICACIONCERTIFICADOTERMINAL. ACCEDER EN EL PLAZO DE 08 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

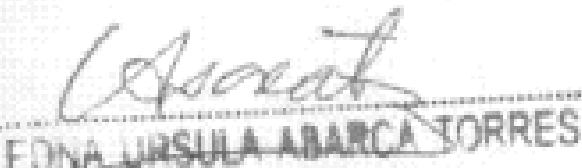
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO II - LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRADOS, INDICIOS AUTORIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
09438712  
Solicitud N° 2023 - 1476718  
07/03/2023 14:37:15

Verificado y expedido por ABARCA TORRES, URSULA EDNA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:02:08 horas del 11 de Marzo del 2023.

  
**EDNA URSULA ABARCA TORRES**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.C. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SM).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLICE.SUNARP.GOB.PESUNARPWEB/PAGES/](https://enlince.sunarp.gob.pe/SUNARPWeb/Pages/) PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICACIONCERTIFICACONTROLAR, FACIENDO EN EL PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRADOS, INDICIOS AUTORIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación Digital

S4052028

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 23/12/2022 13:30:47

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación impresa localizada en la sección digital de la Superficie Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://elimsa.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/firmaTitulos.faces> por 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : GENERALES  
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04.08.2007 otorgada ante NOTARIO CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO AVALOS en la ciudad de LIMA se CONSTITUYÓ, se aprobó el estatuto social en el que se regula su organización y se eligió el primer Consejo Directivo de la asociación: DENOMINACIÓN: ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERU-VIDA. Su denominación abreviada es APRODE-PERU. DURACIÓN: Indeterminada. DOMICILIO: Tiene como domicilio la ciudad de Lima. FINES: Orientados a realizar acciones de manera ilimitada, destinadas a la contribución en la promoción del desarrollo nacional; desarrollar programas, proyectos y actividades que conduzcan a promover y mejorar el nivel educativo y conocimientos científicos y culturales de la población en general de forma especial en los sectores marginales, entre otros que se detallan en el artículo 5 del estatuto aprobado. PATRIMONIO: Constituido por los bienes que adquiera la asociación, las cuotas y aportes de los asociados, entre otros que se detallan en el estatuto aprobado. ÓRGANOS DE GOBIERNO: Asamblea General y Consejo Directivo. ASAMBLEA GENERAL: Órgano supremo. Convocatoria, quórum y forma de adopción de acuerdos de conformidad con lo señalado en el Estatuto. CONSEJO DIRECTIVO: Órgano directivo y ejecutivo de la asociación. Su mandato es de 3 años y podrán ser reelegidos. Se encuentra integrado por presidente, secretario de actas y archivo, secretario de economía y finanzas. DISOLUCION: Por acuerdo de Asamblea General con el quórum y votación que dispone el Estatuto. PRIMER CONSEJO DIRECTIVO: Presidente: Percy Javier Gómez Merino, Secretario de Actas y Archivo: María Maura Cámac Tiza, Secretario de Economía y Finanzas: Blanca Emilia Solano Vargas.

El título fue presentado el 06/08/2007 a las 01:00:35 PM horas, bajo el N° 2007-00431914 del TomoDiario 0490.Derechos S/.49.00 con Recibo(s) Numero(s) 00023195-03.-LIMA, 10 de Agosto de 2007.



MARCO ANTONIO SOTO MANANA  
Registrador Público  
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : GENERALES  
A00002

ACTO: NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO

Por Asamblea General del 15/07/2010 se eligió el Consejo Directivo para el periodo del 18/07/2010 al 17/07/2013, conformado por:

Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con DNI N° 32544438.

Secretaria de Actas: MARIA MAURA CAMAC TIZA con DNI N° 00409002.

Secretaria de Economía y Finanzas: BLANCA EMILIA SOLANO VARGAS con DNI N° 06190301.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 21/09/2010 otorgada ante NOTARIO JORGE LUIS GONZALES LOLI en la ciudad de LIMA. - Libro de Actas de Asamblea General N° 01 (Fis. 109-112), legalizado el 23/07/2007 ante Notario de Lima Clara Palmira Ysabel Cornejo Aviles, bajo el N° 48831-2007. - Libro Padrón de Socios N° 01, legalizado el 15/07/2010 ante la misma Notario, bajo el N° 48832-2007. - El título fue presentado el 21/09/2010 a las 03:45:03 PM horas, bajo el N° 2010-00703320 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00035603-33. - LIMA, 01 de Octubre de 2010.

*00035603-33*

DONATO ANDRÉS ZAVALA LOPEZ  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

54052028

LIMA

Publি�cidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



**SUNARP**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00003

ACTO: RECTIFICACIÓN DE FECHA DE CERTIFICACIÓN DE APERTURA DEL LIBRO REGISTRO DE SOCIOS

A solicitud del usuario, y verificado el título archivado correspondiente N° 2010-00703320, presentado el 21.09.2010, se rectifica el asiento A00002 que antecede, en el siguiente sentido:

Dice:

"Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 15/07/2010 ante la notaria Clara Palma Ysabel Carrasco Avalos, bajo el N° 48832-2007".

Debe decir:

"Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 23/07/2007 ante la notaria Clara Palma Ysabel Carrasco Avalos, bajo el N° 48832-2007".

El título fue presentado el 30/06/2011 a las 03:18:08 PM horas, bajo el N° 2011-00547415 del Tomo Diario 0492. - Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002078-16..LIMA,06 de Julio de 2011.

DONATO ANDRÉS ZAVALA LOPEZ  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

54052028

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00004

Acto.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

Por Escritura Pública del 03.12.2009 y del 16.12.2010, otorgadas ante Notario JORGE LUIS GONZALES LOLI en la ciudad de Lima y por Acta de Asamblea General del 22.04.2009 y del 30.09.2010, se acordó MODIFICAR parcialmente EL ESTATUTO como sigue:

**ART. 5º: CONSTITUYEN FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION:**

- C) PROPICIAR, AUSPICIAR, ELABORAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A MEJORAR LA SITUACIÓN Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL.
- G) REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, LINEA BASE Y DOCUMENTALES QUE PERMITAN JUSTIFICAR LA BUSQUEDA DE FONDOS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL Y DE OTROS MEDIOS DE APOYO A LOS PROYECTOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE REALICE LA INSTITUCION EN BENEFICIO DE LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE MAS NECESITADA A NIVEL NACIONAL.
- I) ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS RURALES, INDIGENAS Y ANDINAS A NIVEL NACIONAL EN ESPECIAL LAS QUE VIVEN EN SITUACION DE RIESGO.
- J) REALIZAR ACTIVIDADES DE EMPADRONAMIENTO Y DIAGNOSTICO, PLANIFICAR, ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PARA LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON MAYOR ENFASIS EN LA POBLACION CON DISCAPACIDAD-NIÑOS Y ADULTOS EN SITUACION DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA.
- L) PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO Y LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y JOVENES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y PROMOCION DEL COMERCIO JUSTO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.
- M) PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y PROMOCION DEL COMERCIO JUSTO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.
- O) PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA MEDIANTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y DE DESARROLLO AGRO FORESTAL EN LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA A NIVEL NACIONAL.

ASIMISMO, SE CORDÓ LA INCLUSIÓN EN EL ARTICULO 5º DE LOS INCISOS P) Y Q), COMO SIGUE:

- P) PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LAS POBLACIONES EN EXTREMA POBREZA MEDIANTE CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN LEGAL, FORMULACIÓN DE AUDIENCIAS PUBLICAS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA PACIFICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL DE ÉTICA, PAZ Y DEMOCRACIA, MEDIANTE ALIANZAS CON



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIAACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

UNIVERSIDADES, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, COLEGIOS PROFESIONALES, ENTRE OTROS.

Q) OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A SU OBJETO SOCIAL.

Libros acreditados: Las actas constan a fojas 103 al 108 y 113 al 114 del *Libro de Actas de Asambleas Generales N°1* legalizado el 23.07.2007 por Notario CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO, registrado bajo el N° 48831-2007. *Libro Padrón de Socios N° 01* legalizado el 23.07.2007 por Notario CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO, registrado bajo el N° 48832-2007. El título fue presentado el 03/08/2011 a las 12:36:10 PM horas, bajo el N° 2011-00640322 del Tomo Diario 0482. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002261-05-LIMA,10 de Agosto de 2011.

RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00005

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO

Por asamblea general del 16/07/2013, se eligió al Consejo Directivo para el periodo 18/07/2013 al 17/07/2016, conformado por :

Presidente : PERCY JAVIER GOMEZ MERINO D.N.I N° 32544438.  
Secretario de Actas y Archivo : MARIA MAURA CAMAC TIZA D.N.I N° 00409002.  
Secretario de Economía y Finanzas: BLANCA EMILIA SOLANO VARGAS D.N.I N° 06190301.

Por COPIA CERTIFICADA del 19/08/2013 otorgada ante NOTARIA Dr. LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN en la ciudad de LIMA. Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01 (fs.157 al 159 ) certificado su apertura el 16/07/2013 ante Notario ROCIO CALMET FRITZ, por licencia de la titular Clara Palma Camero Avalos, N° 48831-2007. Libro Padrón de Socios N° 1 certificado su apertura el 23/07/2007 ante Notario Dra. CLARA CARNERO AVALOS, N° 48832.

El titulo fue presentado el 19/08/2013 a las 12:03:29 PM horas, bajo el N° 2013-00777272 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004907-09.- LIMA,02 de Setiembre de 2013.

Percy Paul Pérez Torres  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE- PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : GENERALES  
A00006

**Nombramiento de Consejo Directivo:**

Por Asamblea General del 16/07/2016, subsanada y aclarada por Asamblea General del 28/12/2016, se acuerda elegir al Consejo Directivo para el periodo 18/07/2016 al 17/07/2019 conformado de la siguiente manera:

Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO (D.N.I. N° 32544438)

Secretario de Economia y Finanzas: MARIA MAURA CAMAC TIZA (D.N.I. N° 00409002)

*Copia certificada del 15/12/2016 y del 29/12/2016 por la Notaria de Lima Clara Carnero Ávalos. Libro Actas de Asambleas Generales N° 01 legalizado el 23/07/2007 por la Notario de Lima Rocío Calmet Fritz con el N° 48831-2007, a fojas 166 a 170. Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 23/07/2007 por el Notario de Lima Clara Carnero Ávalos con el N° 48832-2007. El título fue presentado el 15/12/2016 a las 01:17:52 PM horas, bajo el N° 2016-02324647 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00033174-231.-LIMA, 29 de Diciembre de 2016.*



TOMAS HUMBERTO CERDAN LLANO  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

# CERTIFICADO LITERAL

DE

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



### INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES  
A00007

#### NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO.-

Por Asamblea General del 08/07/2019 se acordó elegir el CONSEJO DIRECTIVO para el periodo del 18/07/2019 al 17/07/2022, conformado por:

- Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I N° 32544438
- Secretario de Economía y Finanzas: MARIA MAURA CAMAC TIZA con D.N.I N° 00409002

Así consta de las copias certificadas del 16/08/2019 otorgadas por Notario de Lima Manuel Noya de la Piedra.

Libros acreditados - Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01 legalizado el 23/07/2007, por Notario de Lima Dra. Rocio Calmet Fritz por licencia de Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, bajo el N° 48831-2007, fojas 185 al 187. Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 23/07/2007, por Notario de Lima Dra. Rocio Calmet Fritz por licencia de Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, bajo el N° 48832-2007.

El título fue presentado el 19/07/2019 a las 01:43:31 PM horas, bajo el N° 2019-01708132 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00022114-155-LIMA, 21 de Agosto de 2019.



JEANETTE JOHANNA ANGULO ACOSTA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

54052028

LIMA

Publicidad Nro. 2022 - 7771334

23/12/2022 13:30:53



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12049780

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ONG ASOCIAACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA  
APRODE-PERU

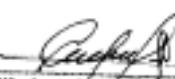
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : GENERALES  
A00008

Por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 07.07.2022, se acordó la ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO para el periodo 18.07.2022 al 17.07.2025, el mismo que estará conformado por:  
PRESIDENTE: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I Nº 32544438.  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS: MARIA MAURA CAMAC TIZA con D.N.I Nº 00409002.

Así consta del Libro de Actas N° 01 legalizado el 23/07/2007, ante Notario Clara Carnero Avalos, bajo el N° 48831-2007. (Fs. 211-2017). Libro Padrón de Asociados N° 01, legalizado el 23.07.2007, ante el mismo Notario, bajo el N° 48832-2007.

Por COPIA CERTIFICADA del 20/07/2022 otorgada ante NOYA DE LA PIEDRA, MANUEL en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el **21/07/2022** a las 03:33:27 PM horas, bajo el N° 2022-02138497 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 28.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006315-232-LIMA, 13 de Octubre de 2022.

  
Ana Elizabeth Mujica Valencia  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CARTA N° 0048 -2012-SUNAT/2D1000

Lima, 19 ENE 2012

Señor

**PERCY JAVIER GÓMEZ MERINO**

Presidente

**ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA**

**RUC N° 20516840103**

Calle Daniel Alcides Carrión N° 203 Urb. Primavera Monterrico - 150130

Ref. : Altura cuadra 21 de Av. Angamos Este

San Borja.-

Asunto : Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones

Ref. : Oficio N° 4054-2011-EF/13.01 de fecha 15 de diciembre de 2011

(Exp. N° 000-TI0001-2011-358331-1 de fecha 16 de diciembre de 2011)

De mi consideración:

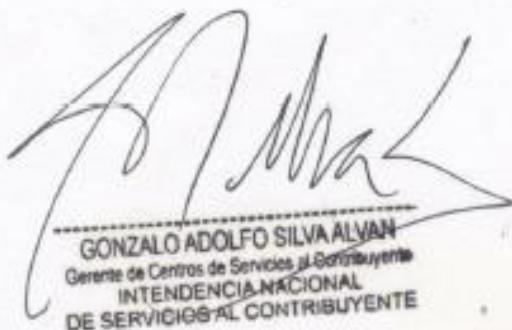
Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido a esta Superintendencia, copia autenticada de la **Resolución Ministerial N° 887-2011-EF/15** expedida en fecha 12 de diciembre de 2011, **calificando a su representada como Entidad Perceptora de Donaciones** de conformidad con lo establecido en el inciso x) del artículo 37°, inciso b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, en el acápite 2.1. del numeral 2 del inciso s) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias y la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF/15<sup>1</sup> la cual derogó la R.M. N° 240-2006-EF/15.

En tal sentido, sirva la presente para hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del acápite 2.1. del numeral 2 del inciso s) del artículo 21° del acotado Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, este despacho ha dispuesto inscribir a la **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA**, debidamente identificada con RUC N° 20516840103 en el **Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones que tiene a su cargo la SUNAT**.

Cabe indicar, que dicha inscripción tendrá validez por tres años, debiéndose dejar a salvo el derecho de la Administración Tributaria de ejercer las acciones de fiscalización y control consagrado en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,



GONZALO ADOLFO SILVA ALVAN  
Gerente de Centros de Servicios al Contribuyente  
INTENDENCIA NACIONAL  
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

mrp/5110

<sup>1</sup> Publicada el 31.12.2008 y vigente a partir del 01.01.2009.



SUNAT

*Gerencia de Centros de Servicios al Contribuyente  
Resolución de Gerencia*

Nº 0490050028607

Lima, 28 de setiembre de 2011

Vista la solicitud de fecha 05 de setiembre de 2011, sobre inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, presentada por el contribuyente **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERU – VIDA APRODE - PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20516840103, debidamente representado por el señor Gomez Merino Percy Javier y con domicilio fiscal en Calle Daniel Alcides Carrión N° 203 Urb. Primav. Monterrico - San Borja.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta<sup>1</sup> aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, cuyo inciso fue sustituido por el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 970<sup>2</sup>, están exoneradas las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los fines señalados en la citada norma; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines antes citados;

Que, el artículo 8º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes a efecto de la inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta;

Que, de acuerdo al Informe N° 001357-2011-SUNAT/2D1300 que forma parte integrante de la presente resolución, resulta procedente la inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias y complementarias, por la Resolución de Superintendencia N° 190-2002/SUNAT de fecha 31 de diciembre de 2002 y por la Resolución de Superintendencia N° 002-2009/SUNAT de fecha 08 de enero de 2009.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta del contribuyente **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERU – VIDA APRODE - PERÚ**, identificado con RUC N° 20516840103.

Artículo 2º.- Dejar a salvo el derecho del contribuyente de interponer recurso de apelación en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para tal efecto deberá presentar el escrito en nuestros Centros de Servicios al Contribuyente o en nuestra oficina ubicada en Av. Benavides 222 - Miraflores.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

MARCEL GASTÓN RAMÍREZ LA TORRE  
Gerente de Centros de Servicios al Contribuyente

INTENDENCIA NACIONAL

<sup>1</sup> Cuyo encabezado fue sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 29508, publicada en el D.R. 2008 y vigente a partir del 01.01.2009.

<sup>2</sup> Publicado el 24.12.2006 y vigente a partir del 01.01.2007.

## Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20516840103 - ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU - VIDA		
Tipo Contribuyente:	ASOCIACION		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	24/08/2007	Fecha de Inicio de Actividades:	24/08/2007
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	CAL.FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS NRO. 530 URB. LAS MAGNOLIAS (ALTURA CUADRA 6, AV. MARISCAL RAMON CAST) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 29/05/2023 16:39			



## Logotipo de la ONG Aprode Perú

